



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

- Los contrayentes, como requisito previo indispensable para que se les pueda facilitar fecha para la celebración de Matrimonio Civil ante este Ayuntamiento, deberán acreditar la solicitud y documentación para la tramitación del correspondiente Expediente de Matrimonio Civil ante el Registro Civil de Ciudad Real.
- Deberán formular posteriormente la preceptiva solicitud por escrito, dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la que habrán de hacer constar los datos personales de ambos contrayentes (nombre, dirección, teléfono y nº del DNI), fecha, hora y lugar de celebración de la ceremonia. Dicha solicitud habrá de ir acompañada por el justificante de haber sido abonadas las tasas correspondientes, así como de la copia referida a la solicitud y documentación para la tramitación del oportuno Expediente de Matrimonio Civil ante el Registro Civil de Ciudad Real.
- Una vez aprobado, por parte del Registro Civil de Ciudad Real, el expediente matrimonial mediante la correspondiente resolución firme, los contrayentes deberán aportar el documento con la relación de datos para la celebración del matrimonio civil, emitido por el Registro Civil de Ciudad Real, al que deberán unir, debidamente cumplimentado, el Boletín Estadístico de Matrimonio, así como copia del DNI de los contrayentes y de las dos personas, mayores de edad, que hayan sido designadas para su actuación como testigos.
- Los espacios habilitados para la celebración de la ceremonia serán el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ciudad Real y el Salón de Conciertos del Centro Cultural Municipal “Antiguo Casino”.
- Para cualquier información relacionada con la organización de la ceremonia, podrán ponerse en contacto con el Dpto. de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Plaza Mayor, 1. 13001 CIUDAD REAL. Tel. 926 211 044.